
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGEVEC S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.114.718 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 735.606
Fecha de matrícula: 30/05/2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 30/05/2019
Activos totales: $462.876.000,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 47 No 85 - 53 OF 302A
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ingevecsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3023881

Direccion para notificación judicial: CR 47 No 85 - 53 OF 302A
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ingevecsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3023881

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/09/2017, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.318 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INGEVEC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 1 del 16/11/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en

Signature Not Verified

Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.318 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a INGEVEC S.A.S.

Por Acta número 7 del 03/05/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.318 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio a la ciudad de Barranquilla

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	26/12/2018	Asamblea de Accionista	364.318	30/05/2019	IX
Acta	5	27/12/2018	Asamblea de Accionista	364.318	30/05/2019	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: la realización en Colombia y en el exterior de cualquier actividad licita, comercial o civil. Como desarrollo de un objeto secundario la sociedad podrá: 1. Celebrar toda clase de contratos, que le permitan Ilevar a cabo el objeto social de la empresa. 2. Efectuar cualquier tipo de actividades inherentes al ejercicio de las profesiones de la ingeniería y la Arquitectura. 3. Adquirir en el mercado local o en el exterior, importar o exportar, toda clase de materias primas, productos terminados, maquinaria, equipos, repuestos, componentes o materiales, ya sea para su propio use o para su venta a terceros. 4. Adquirir y enajenar a cualquier titulo bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, vehículos, maquinaria, semovientes, etc. 5. Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la Ley, y en general, celebrar toda clase de contratos. 6. Ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios y construcciones de todo tipo. 7. Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de obras de ingeniería civil, bien sea bajo la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. 8. Licitar y/o contratar la ejecución de obras bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación. En general la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos típicos y atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G469000 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
Actividad Secundaria Código CIIU: G461000 COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Otras Actividades 1 Código CIIU: M702000 (PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
Otras Actividades 2 Código CIIU: F411200 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$3.000.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	15.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	15.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la sociedad sera ejercida por los siguientes órganos: a) La Asamblea General de Accionistas. b) La Junta Directiva, solo cuando la Asamblea General de Accionistas con la aprobación de la mitad más una del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, decida tenerla. c) EI Representante Legal y sus suplentes. Son funciones de la asamblea general de accionistas, las siguientes entre otras: Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal. Elegir y remover libremente a los Miembros de la Junta Directiva cuando la hubiere y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Adoptar las medidas que exigiere el interes de la sociedad. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados. Las demás que señalen la ley y estos estatutos. Son atribuciones de la junta directiva, las siguientes entre otras: Elegir al Representante Legal y Representante Legal suplente por periodos de dos (2) años, fijarle su remuneración y demás beneficios. Dirigir y controlar los negocios sociales y delegar en el Representante Legal, o en quien haga sus veces, o en otros empleados las funciones que estime convenientes, siempre y cuando que por su naturaleza sean delegables. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. Delegar en el Representante Legal o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos en los casos que así lo estime necesario. Impartirle al Representante Legal las instrucciones, orientaciones y ordenes que juzgue conveniente. Aprobar los presupuestos de inversiones, ingresos y egresos, según el proyecto que se le presentara al Representante Legal. Facultar al Representante Legal para que tramite procesos de reestructuración financiera, si así lo requiere la sociedad. Abrir sucursales, agencias, oficinas, establecimientos de comercio, empresas unipersonales dentro o fuera del país. Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o a otro órgano de la sociedad. La sociedad tendrá un Representante Legal, que podrá ser o no miembro

a la Junta Directiva, si la hubiere, pudiendo tener o no un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del Representante Legal, salvo las restricciones previstas en los presentes estatutos. La compañía para su cabal administración y operación, podrá tener crear los cargos de Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia Comercial, Financiera y demás que estime conveniente, nombrado por la Junta Directiva cuando la hubiere que en ningún caso conllevan la representación legal de la compañía, salvo que mediante poder expreso y debidamente otorgado se les confiera la representación legal con todos los requisitos de ley. La designación del Gerente General no requiere de inscripción en la Cámara de Comercio, salvo que simultáneamente sea designado como Representante Legal de la compañía. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en la forma prevista en los estatutos. En caso de recaer la representación legal en persona jurídica, sera el representante legal de la persona jurídica elegida, quien ostente el cargo de representación legal en la compañía. EI gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. Fijar la planta de personal y fijar su remuneración cuando a su juicio el cargo así lo exija, nombrar y remover los empleados. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad, a impartirles las ordenes a instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales. Elevar a escritura publica las reformas que se introduzcan a estos estatutos. EI Representante Legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la Junta Directiva, cuando la hubiere, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por una cuantía ilimitada, para el giro normal del negocio. El suplente del Representante Legal, cuando lo hubiere, en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la Junta Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por una cuantía ilimitada, para el giro normal del negocio.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 22/08/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/08/2019 bajo el número 368.855 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Maestre Cruz Alvaro Alfonso	CC 72345315
Representante Legal Suplente	
Zabarain Nigrinis Maria Helena	CC 55304931

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

